

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, conforme a las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal d) del artículo 76 de la ley 489 de 1998, literal c) del artículo 282 del Decreto 1222 de 1986, el literal b) del artículo 9 del Decreto Departamental con fuerza ordenanzal N° 00422 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de su compromiso con la prestación de servicios que satisfagan las expectativas de los usuarios y partes interesadas, adelanta actividades que contribuyen al logro de los fines del Estado, con eficiencia, eficacia y efectividad.

En su Visión, la DTSC especifica: *“Queremos ser la primera Entidad Territorial de Salud Departamental acreditada al finalizar el cuatrienio, contando con talento humano idóneo, procesos estandarizados, manejo eficiente y transparente de los recursos”*. Para ello implementa acciones encaminadas a la mejora continua de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en Ley 872 de 2003 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 y NTC ISO 9001:2008

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 “En la Ruta de la Prosperidad”, aprobado mediante la Ordenanza 723 de 2013, se establece en la línea estratégica “Desarrollo, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades”, Sector Salud “Salud al Alcance de Todos”, en el Programa (1.4.4) Desarrollo Institucional, en el Subprograma (1.4.4.1) “Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”, enmarcado en el Proyecto 43358 “Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”. Meta de producto: articular manual de funciones con el manual de procesos y procedimientos de la DTSC y ajustar la planta de personal y la estructura de la entidad en caso de ser necesario.

En ese sentido, mediante resolución 060 del 16 de febrero de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aprobó su nuevo Mapa de Procesos, política y objetivos de Calidad, actualizó la documentación del sistema (procesos, procedimientos, instructivos y formatos) y desarrolló el proceso de contratación de un organismo Certificador acreditado, para adelantar el proceso de Certificación en las Normas NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008, entre los meses de Septiembre y noviembre del año en curso.

En virtud del Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014, el cual es aplicable a los organismos y entidades del nivel territorial que se rigen en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales por lo previsto en el Decreto Ley 785 de 2005, en concordancia con el nuevo Mapa de Procesos y de acuerdo a las necesidades de la entidad, se requiere actualizar funciones, replantear la estructura organizacional y la planta global a fin de otorgarle a la DTSC, las herramientas necesarias

GUÍDATE - CUIDAME



Sede Principal NIT. 800114312-5
Teléfonos. - 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax. - 57 (6) 878 3171
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manzales (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS"

que le permitan fortalecer, entre otras, su capacidad administrativa, técnica y operativa, para adelantar de manera oportuna y efectiva acciones de carácter integral en sus competencias, en el marco de las atribuciones y funciones que actualmente desarrollan.

Conforme a lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha presentado a la Junta Directiva los estudios técnicos pertinentes para adelantar modificaciones a la estructura orgánica de la entidad.

Dicha modificación comporta la supresión de la subdirección de aseguramiento, la oficina del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), el reajuste de los nombres las Oficinas de Planeación y Prensa y Comunicaciones, además determinar las funciones de sus dependencias.

La Junta Directiva considera necesario, conforme a sus facultades legales y estatutarias, hacer las modificaciones correspondientes.

De conformidad con los anteriores considerandos y fundamentalmente con lo establecido en el estudio técnico anexo al presente acto, del cual hace parte integral, La Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

ACUERDA:

CAPITULO I

SUPRESIÓN DE UNA SUBDIRECCIÓN Y UNA OFICINA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura orgánica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, suprimiéndose la siguiente subdirección:

- a) Subdirección de Aseguramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprímase la siguiente oficina adscrita a la Dirección General:

- a) Oficina Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)

CAPITULO II

MODIFICA EL NOMBRE DE UNAS OFICINAS

ARTÍCULO TERCERO: Los nombres de las Oficinas de Planeación y Prensa y Comunicaciones adscritas a Dirección General quedaran así:

CUÍDATE - CUÍDAME

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS"

- a) Oficina Asesora de Planeación y Calidad.
- b) Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, LOS OBJETIVOS Y LAS FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el artículo tercero (3) del Acuerdo Nro. 224 de 2013 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y ratificado por el Decreto Nro. 0316 de 2014 de la Gobernación de Caldas, que modificó el artículo segundo (2) del Decreto 0424 del 29 de Mayo de 2002, en cuanto a la estructura orgánica básica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la cual quedará así:

- a) JUNTA DIRECTIVA.
- b) DESPACHO DEL DIRECTOR.
- c) SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA.
- d) SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS.
- e) SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.
- f) SUBDIRECCION JURIDICA

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el artículo cuarto (4) del Acuerdo Nro. 224 de 2013 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y ratificado por el Decreto Nro. 0316 de 2014 de la Gobernación de Caldas, en cuanto a la estructura orgánica del despacho del Director, quedando así:

- 1. Despacho del Director
 - 1.1. Oficina de Control Interno
 - 1.2. Oficina Asesora de Planeación y Calidad.
 - 1.3. Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el artículo quinto (5) del Acuerdo Nro. 224 de 2013 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y ratificado por el Decreto Nro. 0316 de 2014 de la Gobernación de Caldas, que modificó el artículo séptimo (7) del Decreto 0424 del 29 de Mayo de 2002, el cual quedara así:

1. FUNCIONES DESPACHO DEL DIRECTOR

- a) Formular políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden departamental y nacional.
- b) Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

CUÍDATE - CUÍDAME

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

- c) Determinar, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, sus funciones y programas referentes a éste y suscribir como su representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse,
- d) Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.
- e) Velar por la implementación del Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
- f) Ejercer la facultad nominadora del personal de la entidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.
- g) Delegar funciones de conformidad con los criterios establecidos en la ley y con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.
- h) Dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el anteproyecto anual de presupuesto de la Entidad, sus adiciones y traslados, así como el programa anual de adquisiciones, el programa anual de caja y los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
- i) Rendir informes que le sean solicitados por las autoridades competentes, en la forma que éstos lo determinen, sobre el estado de la ejecución de los programas y al Gobernador, los informes generales y periódicos, o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política de la administración departamental.
- j) Ejecutar las decisiones de la junta directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

2. FUNCIONES OFICINAS ADSCRITAS AL DESPACHO DEL DIRECTOR

2.1 OFICINA DE CONTROL INTERNO

- a) Desarrollar una actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la Entidad.
- b) Diseñar en coordinación con las diferentes dependencias de la entidad, los criterios, métodos, procedimientos e indicadores de eficiencia y productividad para evaluar la gestión y proponer las medidas preventivas y correctivas del caso.
- c) Asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno sea operado efectivamente.

CUÍDATE - CUÍDAME



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal N.º 80011-4312-5
Teléfono. + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax. + 57 (6) 878 3171
Dirección. Cl 49 N.º 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS"

- d) Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.
- e) Realizar evaluaciones periódicas sobre la ejecución del plan de acción, del cumplimiento de las actividades propias de cada dependencia y proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- f) Vigilar que la atención de quejas y reclamos presentados por los ciudadanos, en relación con la misión de la entidad, se presten en forma oportuna y eficiente y rendir los informes sobre el particular.
- g) Diseñar e implementar un sistema de auditoría de la entidad, estableciendo normas, metas y objetivos y efectuando el análisis de los resultados para la toma de acciones preventivas y correctivas.
- h) Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades que busquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites y en el desarrollo de las labores de cada dependencia.
- i) Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales.

2.2 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CALIDAD

- a) Asesorar al Director General de la Entidad y demás dependencias en la formulación de políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales en consonancia con el Plan Departamental de Desarrollo y demás normas que le apliquen.
- b) Definir los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos del sector salud; asesorar a las dependencias de la Entidad en lo pertinente y proponer las modificaciones para su efectiva implementación.
- c) Formular, en coordinación con las demás dependencias, los Planes de Acción y de Gestión, la programación y consolidación del Plan de Inversiones y realizar su evaluación y seguimiento.
- d) Coordinar la formulación de proyectos institucionales encaminados al cumplimiento misional de la Entidad.
- e) Asesorar a las dependencias de la Entidad en la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.
- f) Definir herramientas y estrategias que permitan evaluar la gestión de la Entidad y asistir a las dependencias en su implementación.

CUÍDATE - CUÍDAME



**Gobernación
de CALDAS**
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal N.º 800114312-5
Teléfonos. + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax. + 57 (6) 878 3171
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

- g) Analizar la viabilidad y emitir concepto técnico sobre los proyectos de inversión que las diferentes entidades presenten a la Entidad.
- h) Consolidar y presentar a la Dirección General de la Entidad la información sobre resultados de la gestión interna para la toma de decisiones y la formulación e implementación de políticas y estrategias.
- i) Dirigir, asesorar y coordinar con las demás dependencias la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Control Interno.
- j) Consolidar y preparar los informes que deban presentarse en forma periódica a otras entidades.
- k) Dirigir y coordinar el Observatorio Social, generando información integrada que permita identificar cambios relevantes en la población, realizar seguimiento y análisis de los posibles determinantes y apoyar la toma de decisiones.
- l) Dirigir las estrategias y planes necesarios orientados a mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la entidad y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- m) Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos.
- n) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de la oficina asesora de Planeación y calidad.

2.3 OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

- a) Ejecutar con las instituciones y entidades relacionadas con prensa y comunicaciones los planes, programas, proyectos y procesos de este carácter, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes sobre el particular.
- b) Efectuar los estudios necesarios para diagnosticar, evaluar y/o fortalecer los programas de prensa y comunicaciones, de tal forma que sirvan como soporte de acciones de mejora y toma de decisiones.
- c) Proponer, preparar, redactar y divulgar comunicados de prensa sobre los programas de gestión y las actividades que realice la DTSC en cumplimiento de su misión.
- d) Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de prensa y comunicaciones, con las unidades o personas requeridas, con el fin de optimizar su funcionamiento y aprovechar los recursos disponibles.

CUÍDATE - CUÍDAME

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS"

- e) Controlar la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos de prensa y comunicaciones con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados y el impacto y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- f) Efectuar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, actividades de prensa y comunicaciones tanto interno como externos, implementando aquellos que se definan por parte del órgano de dirección, para lograr el mejoramiento de los mismos.
- g) Orientar, acompañar y resolver los requerimientos e inquietudes provenientes de las unidades o personas con relación a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en el marco de prensa y comunicaciones, para favorecer la correcta ejecución de los mismos, según las políticas institucionales y la normativa legal.
- h) Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos, procesos de prensa y comunicaciones en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo en la toma de decisiones.
- i) Servir de enlace entre las diferentes Subdirecciones y la Dirección General en lo relativo a los planes, programas, proyectos y procesos propios de las unidades de las diferentes subdirecciones, con el fin de lograr el alineamiento de los mismos con las políticas y estrategias institucionales.
- j) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de la oficina asesora de prensa y comunicaciones.

3. FUNCIONES ESTRUCTURALES SUBDIRECCIONES

3.1 SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

- a) Gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad, a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.
- b) Gestionar la financiación con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental.
- c) Aportar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la política de Prestación de Servicios de Salud formulada por la Nación.

CUÍDATE - CUÍDAME



Sede Principal Nit. 800114312-5
Teléfonos. + 57 (6) 378 3096 - 378 3097 - Fax. + 57 (6) 378 3171
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manicables (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co

ACUERDO Nro. 260

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS"

- d) Organizar, dirigir, coordinar y administrar la Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Carácter público en el departamento.
- e) Gestionar recursos para financiar las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de Instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.
- f) Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.
- g) Preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.
- h) Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
- i) Coordinar acciones entre los diferentes integrantes del Sistema de Seguridad Social en Salud (Entidades Promotoras Salud, Administradoras de Régimen Subsidiado, Alcaldías, Instituciones Prestadoras de Salud, Minsalud, Dirección Territorial de Salud, usuarios, red de controladores, consejo territorial).
- j) Vigilar y controlar que las EPS y las IPSs, operacionalicen la Red de Servicios y el Sistema de referencia y contrarreferencia de usuarios de todos los niveles integrándose al sistema departamental.
- k) Adoptar, implementar y coordinar la operación del sistema integral de información en salud, en el desarrollo de sus Sistemas de Garantía de Calidad.
- l) Asesorar, vigilar y controlar la ejecución de los planes de urgencia, emergencias y desastres de las Instituciones del Departamento e interactuar con todas las Instituciones del Sector realizando la asesoría y manteniendo el Sistema de Comunicación permanente con disponibilidad inmediata para emergencias, así como inventariar las zonas de riesgo.
- m) Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en los regímenes de excepción definidos en la ley 100 de 1993.

CUÍDATE - CUÍDAME

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

- n) Promover y liderar el acceso a la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, logrando la incorporación al régimen de subsidios de la Población más pobre y vulnerable del departamento y el acceso al régimen contributivo de la población con capacidad de pago.
- o) Coadyuvar en la vigilancia del adecuado y oportuno flujo de recursos ejerciendo auditoría en los aspectos administrativos y de prestación de servicios.
- p) Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como imputables por trastorno mental o inmadurez psicológica con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.
- q) Gestionar la prestación de los servicios de salud de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción mediante las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.
- r) Implementar acciones conducentes al incremento de las coberturas en los diferentes regímenes.
- s) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de Subdirección de Prestación de Servicios.

3.2 SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

- a) Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- b) Formular el Plan Territorial de Salud con la estrategia de la planeación integral en salud.
- c) Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- d) Elaborar cada 4 años el ASIS (análisis de la situación de Salud), y ajustarlo cada año según las condiciones del territorio.
- e) Adoptar y adaptar el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 PDSP, garantizando su ejecución en el territorio.

CUÍDATE - CUÍDAME

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

- f) Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción, así como el seguimiento y evaluación al PDSP municipal.
- g) Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, teniendo como base el SIVIGILA (Sistema de vigilancia en salud pública).
- h) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- i) Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
- j) Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.
- k) Establecer el estado de salud de la población incluyendo el diagnóstico de salud ambiental, psicosocial y organizacional, para priorizar las intervenciones y obtener los mejores resultados. Utilizando para ello la estrategia PASE a la equidad, que garantiza la debida intersectorialidad y transectorialidad
- l) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de Subdirección de Salud Pública.

3.3 SUBDIRECCION JURIDICA

- a) Asesorar en derecho a las diferentes instancias de dirección de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y emitir los conceptos que desde éstas se soliciten, siempre que ello corresponda al ejercicio de las funciones y actividades a cargo de la Entidad.
- b) Ejercer la representación judicial.
- c) Desarrollar los procesos de contratación.
- d) Realizar los actos jurídicos que demande la ejecución de la función de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

CUÍDATE - CUÍDAME



“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

- e) Orientar a los empleados de las diferentes áreas de la entidad sobre políticas generales tendientes a establecer la unidad de concepto e interpretación jurídica necesaria para la protección y defensa de los derechos y garantías de la entidad.
- f) Avalar jurídicamente los actos administrativos que debe expedir el Director.
- g) Adelantar los procesos de cobro coactivo de la entidad.
- h) Responder los derechos de petición y demás solicitudes, siempre que dichas solicitudes tengan relación con las funciones de la Subdirección Jurídica.
- i) Evaluar los procesos y procedimientos de orden legal a nivel interno y proponer su simplificación o la supresión de los que no fueren necesarios y velar por la oportuna actualización normativa de manuales o instrumentos.
- j) Velar por la actualización y sistematización del registro de las normas y jurisprudencia relacionadas con los objetivos y funciones de la entidad.
- k) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de Subdirección de Jurídica.

3.4 SUBDIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA

- a) Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas para la administración del talento humano, los recursos físicos y financieros de la entidad.
- b) Definir y ejecutar las políticas, programas y proyectos de administración del talento humano, de conformidad con las normas del empleo público.
- c) Formular, en coordinación con las dependencias, el Plan de Formación y Capacitación de los servidores y velar por su ejecución.
- d) Definir, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas relacionados con la gestión presupuestal, contable y de tesorería.
- e) Dirigir y verificar la elaboración, consolidación y presentación de los estados financieros y suministrar la información financiera que le sea solicitada por las autoridades competentes.
- f) Presentar el Programa Anual de Caja, de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas.
- g) Dirigir y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la entidad.

CUÍDATE - CUÍDAME

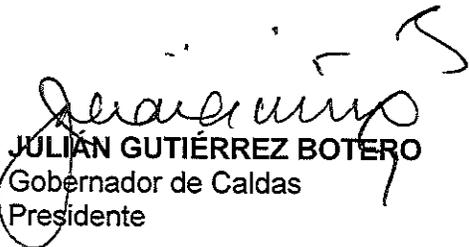
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”

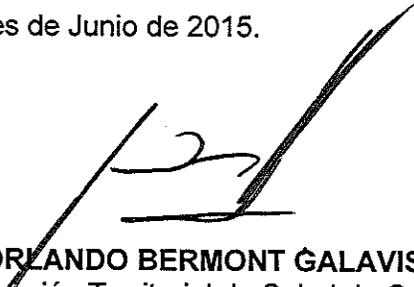
- h) Dirigir y controlar la prestación de los servicios de archivo y correspondencia, aseo, cafetería, vigilancia y demás servicios generales.
- i) Coordinar la función disciplinaria y fallar en primera instancia los procesos que se adelanten contra los servidores de la Entidad.
- j) Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones, y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la Entidad.
- k) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza de Subdirección de Gestión Administrativa.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto que lo apruebe, modifica el Acuerdo Nro. 224 de 2013, Decreto Nro. 0316 de 2014 y del Decreto 0424 de 2002 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2015.


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas
Presidente


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Dirección Territorial de Salud de Caldas
Secretario

Proyecto:
Carlos Iván García Restrepo-Abogado Externo: _____
Revisó:
Juan Guillermo Correa García- Subdirector Jurídico _____

CUÍDATE - CUÍDAME



Gobernación de CALDAS
IN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal Nit. 800114312-5
Teléfonos. + 57 (6) 378 3096 - 378 3097 - Fax. + 57 (6) 378 3171
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co



#0141

22 JUN. 2015

DECRETO NRO.

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NRO. 260 DEL 22 DE JUNIO DE 2015, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme a las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal d) del artículo 76 de la ley 489 de 1998, literal c) del artículo 282 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO QUE

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 “En la Ruta de la Prosperidad”, aprobado mediante la Ordenanza 723 de 2013, se establece en la línea estratégica “Desarrollo, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades”, Sector Salud “Salud al Alcance de Todos”, en el Programa (1.4.4) Desarrollo Institucional, en el Subprograma (1.4.4.1) “Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”, enmarcado en el Proyecto 43358 “Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”. Meta de producto: articular manual de funciones con el manual de procesos y procedimientos de la DTSC y ajustar la planta de personal y la estructura de la entidad en caso de ser necesario.

Así las cosas, la Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en sesión del 22 de Junio de 2015, conforme a estudios técnicos adelantados al respecto, consideró la necesidad de modificar la estructura orgánica, razón por la cual han presentado a la Gobernación de Caldas el Acuerdo Nro. 260 del 22 de Junio de 2015, para su aprobación.

Considerando las razones técnicas y jurídicas que se aprecian en el estudio técnico, el Gobernador del Departamento de Caldas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Acuerdo Nro. 260 del 22 de Junio de 2015, emanado de la Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES ESTRUCTURALES DE SUS DEPENDENCIAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

Revisó: María Cristina Uribe Arango



GP 127-1

SC 3702-1

